



RESOLUCIÓN 418/2021

ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS PROVINCIALES DE TUCUMAN (ERSEPT)

Convenio entre el ERSEPT, SIPROSA y EDET SA. Complementa la ley 9023 y decreto 2106/9.
Del: 27/07/2021; Boletín Oficial: 02/02/2022

VISTO, lo actuado en el expediente de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita Acta Acuerdo a celebrarse entre este Ente Regulador, el SIPROSA y EDET SA, conforme modelo adjunto de fojas 131 a 141, el cual tiene como finalidad lo encomendado por la Ley Nacional de Electrodependientes N° 27.351, la Ley Provincial N° 9023 y el Decreto Reglamentario N° 2106/9 (MDP) de la Provincia de Tucumán, en relación a la provisión de Fuentes Alternativas de Energía a pacientes electrodependientes; Que la Ley N° 8479 dispone en su artículo 1° crear al Ente Único de Control y regulación de los Servicios Públicos Provinciales de Tucumán (ERSEPT), como entidad autárquica del estado Provincial y con plena capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado; Que conforme lo dispuesto en la Ley N° 8479, rige respecto al servicio de energía eléctrica en la Provincia de Tucumán todo lo establecido en el Contrato de Concesión de EDET SA, la Ley N° 6423, y la Ley N° 6608, siendo las potestades referidas en dichas normativas al EPRET actualmente atribuidas al ERSEPT en su Ley de creación;

Que en su artículo 4° establece entre las funciones y atribuciones de este Ente Regulador: “

1. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones emergentes de la presente Ley, su reglamentación, las disposiciones complementarias y la normativa nacional aplicable a los servicios públicos bajo su competencia;
2. Controlar y hacer cumplir los contratos de concesión, licencias, permisos, autorizaciones y habilitaciones de los servicios públicos comprendidos bajo su jurisdicción, asegurando que los mismos se presten con continuidad, regularidad, accesibilidad, igualdad, seguridad y calidad;
3. Dictar los reglamentos complementarios de los Marcos Regulatorios;
7. Reglamentar los procedimientos y aplicar las sanciones previstas en la presente Ley, normas complementarias y contratos de concesión, licencias y permisos con observancia del debido proceso”;

Que en su artículo 8° establece entre las atribuciones y deberes del Directorio de este ente regulador: Inciso 1° “cumplir y hacer cumplir los objetivos y funciones asignadas al ERSEPT”, Inciso 10° “dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de su gestión”, inciso 12° “todo acto que furas necesario para el adecuado cumplimiento de los objetivos y funciones del ERSEPT, de conformidad con la legislación vigente”;

Que el Decreto Reglamentario N° 2106/9 (MDP) en su artículo 1° designa autoridad de aplicación de la Ley N° 9023 a este ERSEPT y en su artículo 6° dispone que EDET SA, el SIPROSA, y este Ente Regulador deberán definir un Plan de Acción ante la imposibilidad de que el servicio se viera interrumpido, determinando el protocolo de acción y sus plazos;

Que en fecha 12/03/2021 se realizó una reunión en las instalaciones de la Concesionaria entre este ERSEPT, el SIPROSA y EDET SA a los fines de acordar el procedimiento correspondiente para cumplir con lo establecido en las Leyes N° 27231, N° 9023 y el Decreto reglamentario N° 2106/9 (MDP);

Que conforme destaca el Gerente de Regulación y Control del ERSEPT en las Notas remitidas a EDET SA y al SIPROSA (fojas 143 a 146) el Acta Acuerdo redactada (fs. 131 a 141) “es idéntica a la elaborada entre las partes”;

Que haciendo un análisis de las actuaciones, y teniendo en cuenta lo establecido en la normativa vigente referida en los párrafos precedentes, Asesoría Legal no encuentra objeciones al modelo de Acta Acuerdo en cuestión, estando dentro de las facultades del Directorio suscribir la misma;

Que se ha emitido dictamen legal;

Por ello:

EL DIRECTORIO DEL ENTE UNICO DE CONTROL Y REGULACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
PROVINCIALES DE TUCUMAN

RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZAR la firma de convenio entre el ERSEPT, SIPROSA y EDET SA., a fin de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Nacional N° 27.351 (Electrodependientes), Ley Provincial N° 9023 y Decreto Reglamentario N° 2106/9 (MDP), atento a lo explicitado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: APROBAR el modelo de convenio que forma parte de la presente resolución como Anexo I, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3°: FACULTAR para la firma de lo autorizado precedentemente a los señores Directores del Organismo, Ing. MORGHENSTEIN, Luis A. y/o CPN BORDINARO de PELUFFO, Beatriz del Valle.

Art. 4°: COMUNIQUESE y archívese.